CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER

HACE CONSTAR QUE:

En la actualidad la E.S.E. no cuenta en su planta con el suficiente personal disponible que cumpla con el perfil para "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MEDICINA GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LA ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 692-2026..".

Por tanto, se requiere contratar a una persona natural, que cuente con la formación y experiencia requeridas para la prestación debida del servicio relacionada con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 33.2 del **Estatuto Contratación de la E.S.E., ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 016 de 18 de Noviembre de 2024, y lo contenido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.**

La presente se expide el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026

MARIO FERNANDO VASQUEZ RODRÍGUEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Este documento es propiedad del Hospital Profesor Jorge Cavelier.
La versión vigente reposa en el Sistema de Gestión de Calidad

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER

CERTIFICA:

Que es oportuno y conveniente contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE MEDICINA GENERAL PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CON CARGO AL CONVENIO 692-2026.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar a **ANDRES FELIPE HOYOS RIVERA ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.069.500.419** de SAHAGUN , puesto que su preparación académica y experiencia, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

PERFIL DEL PROCESO:

Formación Académica: Médico General
Especialización en: No aplica.
Experiencia: 1 año relacionada con el objeto contractual.

VERIFICACIÓN:

Educación: Médico General.
Formación Académica: Profesional.

Experiencia: tres (03) años.

Que verificada la idoneidad de **ANDRÉS FELIPE HOYOS RIVERA**, en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, de conformidad con circular No. 058 del 15 de junio 2024"Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la E.S.E Hospital Jorge Cavelier" y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Cajicá, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 02 días del mes de octubre de 2026.

Fadime Martinez U

FADIME MARTINEZ URZOLA
GERENTE

Proyectó: Diana Perneth Oviedo – Profesional Universitario.
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón